



**GOBIERNO  
DE EL SALVADOR**

**CNR**

Centro Nacional de Registros

**ACTA ORDINARIA DE  
CONSEJO DIRECTIVO No. 19  
VERSIÓN PÚBLICA DE**

**INFORMACIÓN RESERVADA**

**Declaratoria de reserva No. 20180001**

**Causal de reserva según LAIP Artículo 19 literal e**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE.** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Edmundo Anaya Sánchez; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate; y señores representantes, propietario y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciados María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, en el orden mencionados. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** La Viceministra de Comercio e Industria, quien preside la sesión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. **Punto dos:** Aprobación de la agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria No. 4, del 15 de agosto; extraordinaria No. 5, del 22 de agosto; ordinaria No. 15, del 29 de agosto; extraordinaria No. 6, del 7 de septiembre; y ordinaria No. 16, del 20 de septiembre, todas de 2018, por su orden. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto número cinco:** Informe de ejecución del acuerdo No. 27-CNR/2018, el cual se divide así: 1) Proceso de liquidación del contrato CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE nominado Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután, suscrito con el socio TOPONORT, S.A. – GRAFCAN – TOPONORT, S.A. de C.V. 2) Solicitudes del socio Toponort, S.A. – GRAFCAN- Toponort, S.A. de C.V. de prórroga por 7 días hábiles para efectuar la devolución del anticipo y la fianza y una segunda petición de 10 días hábiles más, sumado a la anterior petición, 17 días hábiles en total. **Punto seis:** Adquisiciones y Contrataciones. Fondos internos. Informe de Resultados de la Licitación Pública N° LP-08/2018-

CNR “Suministro de equipos y software para mediciones Geodésicas”. **Punto siete:** Informes del Director Ejecutivo. La sesión continua así: **Punto dos:** Aprobación de la agenda. Esta es aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria No. 4, del 15 de agosto; extraordinaria No. 5, del 22 de agosto; ordinaria No. 15, del 29 de agosto; extraordinaria No. 6, del 7 de septiembre; y ordinaria No. 16, del 20 de septiembre, todas de 2018, por su orden; las actas son aprobadas también. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. El consejo no tiene petición alguna para la Dirección Ejecutiva. **Punto cinco:** “**Informes de ejecución del acuerdo No. 27-CNR/2018; el cual se divide así: número uno, proceso de liquidación del contrato CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE nominado Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután, suscrito con el asocio Toponort, S.A.-GRAFCAN-Toponort, S.A. de C.V.**”

**Punto seis: “Adquisiciones y Contrataciones, Fondos Internos, “Informe de resultados de la Licitación Pública N° LP-08/2018-CNR “Suministro de equipos y software para mediciones geodésicas”;** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, funcionario quien manifiesta que a través del acuerdo de Consejo Directivo N° 90-CNR/2018, de fecha 16 de julio de 2018, se autorizó a la Dirección Ejecutiva efectuar la **Licitación Pública N° LP-08/2018-CNR “Suministro de equipos y software para mediciones geodésicas 8”;** se aprobó la base de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (en adelante CEO); efectuándose el proceso de esa licitación; publicando el aviso de convocatoria el 23 de julio de 2018, en el periódico **La Prensa Gráfica;** en el sistema de divulgación **COMPRASAL** del Ministerio de Hacienda y en la **página Web del CNR.** La venta y descarga del pliego de bases en **COMPRASAL** se efectuó del 24 al 30 de julio de 2018, por lo cual, nueve interesados en participar descargaron y adquirieron bases en la oficina de la UACI del CNR; realizándose la recepción y apertura de ofertas el 27 de agosto del año en curso, habiendo presentado ofertas las sociedades: 1) **NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.,** 2) **CORESA, DE C.V.,** y 3) **GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS, S.A. DE C.V.;** constituyendo los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 los parámetros siguientes: evaluación legal cumple/no cumple; la evaluación financiera cien puntos como máximo y setenta puntos como mínimo; la evaluación técnica comprende condiciones obligatorias bajo el concepto de cumple o no cumple, especificaciones técnicas y experiencia del ofertante se le asignan cien puntos como máximo y noventa puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio fue la oferta económica más favorable para el CNR; se revisaron las ofertas de acuerdo a la sección I “Instrucciones a los

ofertantes”, numerales 5 “Retiro de bases”; 23 “Recepción de ofertas” y sección II “Evaluación de ofertas”; numerales 31 “Evaluación de ofertas”; 32 “Criterios de evaluación de ofertas”; 33 “Subsanación de errores u omisiones en la oferta” y 34 “Evaluación del sobre N° 1, documentos legales”, como resultado de ello, las empresas NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.; CORESA, DE C.V.; y GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS, S.A. DE C.V. presentaron errores u omisiones, siendo necesario hacer algunas prevenciones; presentación de estados financieros depositados, solvencia municipales y foliados de documentos. La CEO determinó en esta etapa, que las ofertas presentadas por NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.; CORESA, DE C.V. y GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS, SA. DE C.V., cumplieron con las prevenciones efectuadas, por lo que conforme a la Base de Licitación numerales 17, 18.2 y 18.6, son considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación financiera, la cual se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad del ofertante, por lo que la CEO de conformidad al informe financiero presentado por la analista de tal materia y verificado que fue por ella, las sociedades: NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.; CORESA DE C.V. y GEOINN GEOPATIAL INNOVATIONS, S.A. DE C.V.; cumplieron y superaron con el puntaje mínimo de setenta puntos en la evaluación financiera, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 35 “Evaluación del sobre N° 1, documentos financieros” de la base de licitación, por lo que fueron considerados elegibles para continuar con la etapa de evaluación técnica del sobre N° 2, “oferta técnica”. La evaluación técnica se realizó a las ofertas conforme a lo establecido en la Sección II “Evaluación de ofertas”, verificando el cumplimiento de la información solicitada en los numerales 19.2 “Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 oferta técnica”, 36 “Evaluación del sobre N° 2, oferta técnica”; y sección III “Especificaciones Técnicas” de la Base de Licitación. La CEO efectuó la evaluación bajo el concepto de cumplir las condiciones de carácter obligatorio y de obtener el puntaje mínimo requerido de noventa puntos, en los criterios establecidos para la evaluación técnica. Sin embargo, se encontraron aspectos a prevenir, realizando las primeras prevenciones, las cuales fueron subsanadas el 5 de octubre de este año, sin embargo, después de haber obtenido respuesta, durante el proceso de evaluación técnica la CEO, determinó la necesidad de prevenir algunos aspectos adicionales a las empresas: Netcore Technologies, S.A. de C.V. y CORESA de C.V., relacionadas a los ítems números 1 y 2, los cuales no fueron observados en las primeras prevenciones, con la finalidad de tener más claridad del contenido de las ofertas, se les otorgó el plazo de 4 días hábiles, para la subsanación, finalizando el 17 de octubre de 2018. Después de revisar el contenido de las ofertas recibidas y la subsanación de las prevenciones efectuadas, se procedió a realizar la evaluación de las condiciones de obligatorio cumplimiento y las especificaciones técnicas, cuyos resultados se presentan en cuadro al consejo y que se agregará al acuerdo correspondiente. Explica que la CEO, después de verificar el cumplimiento de las condiciones obligatorias en las ofertas recibidas concluyó que la empresa Netcore Technologies, S.A. de C.V. es elegible para continuar con la evaluación técnica de los ítems N° 1, 3, 4 y 5, no así el ítems N° 2 debido a que no presentó carta del distribuidor de los equipos ofertados; CORESA de C.V. es elegible para continuar con la evaluación técnica del ítem N° 1, no cumple los ítems 2 y 3, ya que no presentó carta de distribuidor de los equipos ofertados. La empresa GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS, S.A. DE C.V. es elegible para continuar con la evaluación técnica de los ítems N° 4 y 5, no cumple los ítems 1, 2 y 3, debido a que no presentó carta de distribuidor de los equipos ofertados. De los ítems ofertados que cumplieron la condición de carácter obligatorio,

se obtuvo el siguiente resultado: después de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia de los ofertantes, en los ítems que cumplieron con las condiciones obligatorias se determina que Netcore Technologies, S.A. de C.V. es elegible para continuar con la evaluación de la oferta económica de los ítems N° 3, 4 y 5; la empresa GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS, S.A. DE C.V. es elegible para continuar con la evaluación de la oferta económica del ítem N° 4 y la empresa CORESA de C.V. no es elegible para continuar con el proceso de evaluación. La evaluación del sobre N° 3 se realizó a las ofertas que cumplieron con la evaluación legal, que hayan alcanzado y/o superado el puntaje de setenta puntos en la evaluación financiera, que hayan cumplido con las condiciones de carácter obligatorio y el puntaje mínimo de noventa puntos en la evaluación de las especificaciones técnicas. Por lo anterior la CEO, dándole cumplimiento al numeral 37 “Evaluación del sobre N° 3 Oferta económica”, verificó los precios de las ofertas presentadas por las sociedades NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. en los ítems N° 3 “Licencia de Software de Procesamiento de Cartas Náuticas”, N° 4 “Receptores GNSS Doble Frecuencia con Función RTK” y N° 5 “Estaciones Permanentes (CORS)”; y con respecto a la empresa GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS, S.A. DE C.V. el ítem N° 4 “Receptores GNSS Doble Frecuencia con Función RTK”, así también se revisó los errores aritméticos conforme al numeral 38 de la base, determinando solicitar corrección o confirmación de los errores aritméticos de la oferta presentada por NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., en lo relacionado al precio unitario del ítem 4 y al anexo 3 “Carta de Oferta”, cumpliendo en el tiempo otorgado conforme al numeral antes referenciado. Se verificó el listado de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, confirmando que los ofertantes no se encuentran en dicho listado. Además, se constató que la sociedad a adjudicarse los referidos ítems no tiene multas pendientes conforme al artículo 159 de la LACAP. Por lo que conforme a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) artículo 18: “Competencia para adjudicaciones y demás; artículo 43: “Base de licitación o concurso”; artículo 44: “Contenido mínimo de la base”; artículo 45: “Otros contenidos de la base; artículo 55: “Evaluación de Ofertas”; artículo 56: “Recomendación para Adjudicación, sus Elementos”; Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), artículo 56: “Informe de Evaluación de Ofertas”; Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda, numeral 6.3.1.7 “Evaluación de Ofertas e Informe de Evaluación – (CEO)”; numeral 6.3.1.8 “Resultado del Proceso – (Autoridad Competente)”; Base de Licitación Pública, sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 39 “Recomendación de adjudicación”, la CEO recomienda: a) Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública N° LP-08/2018-CNR “Suministro de equipos y software para mediciones geodésicas”, a la sociedad NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., de la siguiente manera: el ítem N° 3 “ una licencia de Software de Procesamiento de Cartas Náuticas”, por un monto de treinta mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido; el ítem N° 4 “tres Receptores GNSS Doble Frecuencia con Función RTK”, a un precio unitario de trece mil ochocientos cincuenta dólares 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, sumando un monto total de cuarenta y un mil quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido; el ítem N° 5 “cuatro Estaciones Permanentes (CORS)” a un precio unitario de treinta y un mil trescientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, sumando un monto total para este ítem de ciento veinticinco mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido,

adjudicándole hasta por un monto total de ciento noventa y siete mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América IVA incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, siendo el plazo contractual para el periodo comprendido de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme al numeral 45 de la base y el plazo de entrega de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente de la entrega del contrato, conforme a la oferta presentada; B) Declarar desiertos los ítems: N° 1 “Ecosonda Multihaz”, debido a que las ofertas presentadas no cumplen las especificaciones técnicas; e ítem N° 2 “Computador Portátil Ruggedizado”, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron las condiciones de obligatorio cumplimiento, establecidas en los numerales 36 y 40 de la Base de Licitación; **por tanto**, sobre la base de la recomendación de la CEO, al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y numeral 6.10 “Administración de Contratos del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda, a la propuesta de Administrador de Contrato establecida en el requerimiento N° 12531 y demás disposiciones legales citadas, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Adjudicar** en forma parcial la Licitación Pública N° LP-08/2018-CNR “Suministro de equipos y software para mediciones geodésicas”, a la sociedad **NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, de la siguiente manera: el ítem N° 3 “una licencia de Software de Procesamiento de Cartas Náuticas”, por un monto de treinta mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido; el ítem N° 4 “tres Receptores GNSS Doble Frecuencia con Función RTK”, a un precio unitario de trece mil ochocientos cincuenta dólares 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, sumando un monto total de cuarenta y un mil quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido; el ítem N° 5 “cuatro Estaciones Permanentes (CORS)” a un precio unitario de treinta y un mil trescientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, sumando un monto total para este ítem de ciento veinticinco mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido, adjudicándole hasta por un monto total de ciento noventa y siete mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América IVA incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, siendo el plazo contractual para el periodo comprendido de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme al numeral 45 de la base y el plazo de entrega de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente de la entrega del contrato, conforme a la oferta presentada. **II) Declarar** desiertos los ítems: N° 1 “Ecosonda Multihaz”, debido a que las ofertas presentadas no cumplen las especificaciones técnicas; e ítem N° 2 “Computador Portátil Ruggedizado”, en razón a que las ofertas presentadas no cumplieron las condiciones de obligatorio cumplimiento, establecidas en los numerales 36 y 40 de la Base de Licitación. **III) Autorizar** a la Administración Superior para que se gestione oportunamente un nuevo proceso de licitación, para la compra de los ítems declarados desiertos. **IV) Nombrar** como Administrador de Contrato al ingeniero Wilfredo Amaya Zelaya, coordinador de levantamiento control Geodésico de la Gerencia de Geodesia del CNR. **V) Autorizar** al Director ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **Punto siete: “Informes de la Dirección Ejecutiva”;** desarrollado por el funcionario a cargo, quien explica al consejo que el uno de noviembre del año en curso a las diez de la mañana, en el Salón de Usos Múltiples se firmará el Contrato Colectivo de Trabajo con el sindicato, delegados y personal; igualmente invita al consejo a participar al evento, dándose por

informado el cuerpo colegiado. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que todos los acuerdos derivados de la presente sesión deberán de comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- y deberán de publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

Licda Barrera



Licdo. Araya



Licdo. Carralero